

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1662/96

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el inciso c), del artículo 14 de la Ordenanza Tarifaria vigente (Capítulo III - Título II), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Por otorgamiento o renovación de Licencia de Conducir a:

Personas mayores de SESENTA (60) años, por un plazo de UN (1) año \$ 10,00.

Personas mayores de SESENTA (60) años, por un plazo de DOS (2) años \$ 15,00.

Personas mayores de SETENTA (70) años, por un plazo de Un (1) año \$10,00.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1662 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/09/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1296 / 96.-